



ACUERDO No. 094
(07 DIC 2017)

“Por el cual se realiza una adición al presupuesto general de rentas, recursos de capital, gastos y plan operativo anual de inversiones de la universidad de pamplona, para la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 80 del Acuerdo No. 078 - Estatuto Presupuestal de la Universidad establece: “...El Rector presentará al Consejo Superior Universitario proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión...”.
2. Que mediante resolución No. 26032, de fecha 21 de noviembre de 2017, el Ministerio de Educación Nacional, realizó un traslado presupuestal para funcionamiento, asignándole a la Universidad de Pamplona la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ML (\$2.430.895.202)**.
3. Que se hace necesario incorporar estos recursos al presupuesto de la Universidad de Pamplona como adicionales en la vigencia 2017.
4. Que, el COUNFIS mediante acta No. 028 de fecha 4 de diciembre de 2017, dio su aprobación, de conformidad al artículo 15, numeral 4 del Acuerdo No. 078 - estatuto presupuestal.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad de Pamplona vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ML (\$2.430.895.202)**, de la siguiente manera:



Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz

Handwritten signature



ACUERDO No. 097

(07 DIC 2017)

“Por el cual se realiza una adición al presupuesto general de rentas, recursos de capital, gastos y plan operativo anual de inversiones de la universidad de pamplona, para la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017”

1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
01.01	INGRESOS CORRIENTES	
01.01.01	NO TRIBUTARIOS	
01.01.01.02	TRANSFERENCIAS	
01.01.01.02.01	DEL NIVEL NACIONAL	
01.01.01.02.01.01	TRANSFERENCIAS ART 86 LEY 30 DE 1992	2.430.895.202
Total Adición		2.430.895.202

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto General de Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones, de la Universidad de Pamplona vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ML (\$2.430.895.202)**, de la siguiente manera:

Código	Nombre	Valor adición
02	PRESUPUESTO DE GASTOS	
02.01	FUNCIONAMIENTO	
02.01.01	GASTOS PERSONALES	
02.01.01.01	NOMINA ADMINISTRATIVA	
02.01.01.01.01	SERVICIOS PERSONALES	
02.01.01.01.01.06	PRIMA DE NAVIDAD	260,000,000.00
02.01.01.01.01.07	PRIMA DE VACACIONES	111,000,000.00
02.01.01.02	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA - TIEMPO COMPLETO.	
02.01.01.02.01	SERVICIOS PERSONALES	
02.01.01.02.01.03	PRIMA DE NAVIDAD	610,000,000.00
02.01.01.02.01.04	PRIMA DE VACACIONES	508,000,000.00
02.01.01.03	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA - TIEMPO COMPLETO OCASIONAL.	
02.01.01.03.01	SERVICIOS PERSONALES	



Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz



ACUERDO No. 094

(07 DIC 2017)

“Por el cual se realiza una adición al presupuesto general de rentas, recursos de capital, gastos y plan operativo anual de inversiones de la universidad de pamplona, para la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017”

02.01.01.03.01.01	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	350,000,000.00
02.01.01.03.01.02	GASTOS DE REPRESENTACION	350,000,000.00
02.01.01.03.01.04	PRIMA DE NAVIDAD	74,895,202.00
02.01.01.03.01.08	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	16,000,000.00
02.01.01.06	MESADAS PENSIONALES	
02.01.01.06.02	PENSIONES DOCENTES	151,000,000.00
TOTAL		2,430,895,202.00

ARTÍCULO TERCERO. Adiciónese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC en la suma **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ML (\$2.430.895.202).**

ARTICULO CUARTO. Autorícese a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Oficinas de Pagaduría y Tesorería y presupuesto y Contabilidad, Oficina de Planeación, para que procedan de conformidad.

ARTICULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación por parte del Consejo Superior.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SONIA ARANGO MEDINA
 Presidente Delegado

NELSON ADOLFO MARIÑO LANDAZABAL
 Secretario

Proyectó:

Mariela Villamizar Vera
 Directora Oficina de Contabilidad y Presupuesto

Revisó:

José Vicente Carvajal Sandoval
 Director oficina jurídica

Carlos Omar Delgado Bautista
 Asesor jurídico externo



Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz